



Términos de Referencia de los Comités

Antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 (c) de la Convención, la Organización contará con los Comités y órganos subsidiarios necesarios para apoyar sus actividades. El artículo 7.7 (f) de la Convención establece que la Asamblea General deberá establecer y disolver los Comités y órganos subsidiarios, así como revisar y aprobar sus Términos de Referencia.

Según el artículo 6.3 de la Convención, el Reglamento General y el Reglamento Financiero establecen las Reglas de Procedimiento aplicables a los Comités. Para ello, se hace referencia a los artículos 10 y 11 del Reglamento General.

Nombres de los Comités

Habrán los siguientes cuatro Comités:

Comité de Requisitos y Gestión de Ayudas a la Navegación (ARM)

Comité de Ingeniería y Sostenibilidad (ENG)

Comité de Tecnologías Digitales (DTEC)

Comité de Servicios de Tráfico Marítimo (VTS)

Participación

Podrán participar en los Comités los representantes de Estados Miembros, Miembros Asociados y Miembros Afiliados, así como individuos de organizaciones académicas, de investigación u otras relevantes invitados por el Secretario General.

Objetivos y fines

Los Comités apoyarán los objetivos y fines de la Organización al:

- a) Proporcionar orientación para que los gobiernos y las autoridades nacionales cumplan con sus obligaciones conforme al Convenio SOLAS y planifiquen, implementen y suministren Ayudas a la Navegación Marítima (AtoN) de manera consistente y armonizada.
- b) Responder a los cambios tecnológicos y operativos para satisfacer necesidades emergentes.
- c) Preparar y revisar los estándares, recomendaciones, guías, manuales y cursos modelo relacionados con la gestión de riesgos, requisitos, operación, formación y gestión de las AtoN para contribuir a su armonización mundial.

Actividades

Las reuniones de los Comités se organizarán normalmente dos veces al año, entre febrero-abril y septiembre-noviembre, en la sede de la Organización. Ocasionalmente, se podrán celebrar en otro lugar previa autorización del Secretario General.



El trabajo de los Comités podrá ser facilitado por grupos de trabajo. Las reuniones intersesionesales de un grupo de trabajo o de su grupo de tareas también podrán celebrarse entre dos reuniones de su Comité principal de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General.

Todas las actividades podrán organizarse en formato presencial, virtual o híbrido, según convenga.

Los Comités podrán proponer eventos que complementen su programa de trabajo, tales como seminarios, talleres y otros eventos.

Entregables

Los Comités deberán desarrollar un programa de trabajo conforme al artículo 11.8 del Reglamento General.

Los entregables de los Comités incluirán:

- a) Preparar y revisar los estándares, recomendaciones, guías, manuales, cursos modelo y otros documentos pertinentes identificados en los programas de trabajo, específicamente relacionados con la gestión de riesgos, requisitos, establecimiento, operación, formación y gestión de las Ayudas a la Navegación (AtoN) para contribuir a su armonización mundial;
- b) Supervisar los avances en el ámbito de las Ayudas a la Navegación Marítima.
- c) Facilitar el intercambio de experiencia y conocimientos entre los Estados Miembros, Miembros Asociados y Miembros Afiliados.
- d) Realizar cualquier otra tarea asignada por el Consejo.

Relación con otros órganos

Órganos internos

Según el artículo 11.21 del Reglamento General, los documentos resultantes son documentos elaborados por los Comités. Estos documentos deberán ser aprobados por el Consejo o la Asamblea General, en el caso de los estándares.

"El Panel Asesor de Políticas (PAP) brinda asesoramiento sobre políticas para que sea considerado por el Consejo y coordina el trabajo de los Comités."

El Panel Consultivo Jurídico (LAP) proporciona apoyo y asesoramiento legal a los Comités, la Secretaría y otros órganos de IALA.

Cada Comité deberá informar regularmente al Consejo y al Panel Consultivo de Políticas sobre los progresos que vaya haciendo en su trabajo, así como sobre la consecución de sus objetivos.

Los Comités deberán colaborar en tareas y desarrollos que impliquen a varios Comités.

Órganos externos

Los Comités deberán supervisar y apoyar los desarrollos relevantes para las Ayudas a la Navegación (AtoN) en organismos externos a IALA, como la OMI y la OHI, cuando fuera necesario para cumplir con sus propios objetivos y metas.